AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

C E R T I F I C A :

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2018, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"25. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA "CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DESTINADO A LA VENTA DE REFRESCOS SIN COCINA EN EL PASEO DE GÓMIZ DE ALICANTE" Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, utilizando un único criterio (precio) para la adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2018, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

*"**Primero.** Aceptar los informes elaborados por el Jefe del Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública y el Aparejador Municipal y, de fechas 16 y 25 de abril de 2018 referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.*

***Segundo.** Clasificar las proposiciones admitidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:*

Orden Clasificación	Licitadores	Canon Total Concesión	Canon Primer año
1	(7) Herga Hostelería S.L.	539.383,26 €	49.260,00 €
2	(3) Paladar 2012 S.L.	442.368,73 €	40.400,00 €
3	(11) Hermolara S.L.	408.249,35 €	37.284,00 €
4	(4) Levante Healt & Care S.L.	329.586,60 €	30.100,00 €
5	(12) UTE Francisco Lloret Tebar y Juan Carlos Escamilla	277.511,00 €	25.343,00 €
6	(2) Gonzalo Pablo Herrera Pereira	257.099,44 €	23.480,00 €
7	(9) Masejo 8 S.L.	241.988,83 €	22.100,00 €
8	(8) Restaurante Ros S.L.	224.480,33 €	20.501,00 €
9	(1) Alejandro Fuster Bou	224.469,08 €	20.500,00 €
10	(10) Sugar Mouse S.L.	206.949,73 €	18.900,00 €
11	(6) Don Gofre Internacional S.L.	164.245,81 €	15.000,00 €
12	(5) Iván Parra Elurbe	126.031,20 €	11.510,00 €

Tercero. *Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:*

- Constitución de una garantía definitiva por importe de ***26.969,16 euros****, depositándola en la Tesorería Municipal.*

- Alta referida al ejercicio corriente o, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

-Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional que es la siguiente:

A) Solvencia económica y financiera:

Deberá acreditarse mediante el Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe igual o superior a sesenta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro euros y ochenta y seis céntimos(64.274,86€), que deberá mantenerse hasta que finalice la concesión.

B) Solvencia técnica y profesional

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 5 años, que incluya importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado ascenderá a un mínimo de cinco mil ochocientos setenta euros (5.870,00€) en trabajos de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato. Los trabajos o servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Cuarto. *Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado en primer lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."*

Dentro del plazo de 10 días hábiles indicado, el licitador clasificado en primer lugar ha presentado la justificación del depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, así como la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia exigida. Asimismo Obra en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

La cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales que rigen en los contratos administrativos de este Ayuntamiento (aprobadas por el Pleno, por acuerdo de fecha 3/7/2001), establece que en virtud de la adjudicación del contrato, el contratista vendrá obligado al pago del importe de los anuncios y de cuantos otros gastos, gravámenes o tributos de cualquier clase se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato subsiguiente, aunque su publicación no fuera obligatoria, quedando facultada la Alcaldía para abonarlos y reintegrarse de ellos, por cuenta del adjudicatario y, si fuera preciso, con cargo a las garantías que tenga constituidas o a las certificaciones pendientes de pago. La liquidación de estos gastos se remitirá a la Intervención Municipal por el órgano de tramitación, junto con la primera certificación, para su reintegro al Ayuntamiento.

En cuanto al cumplimiento por el primer licitador clasificado de los requisitos de solvencia económica y financiera de una parte, y técnica o profesional de otra, en relación con el objeto del contrato, conforme a los medios establecidos en los pliegos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 a 64 y 74 a 79 del TRLCSP, obra en el expediente un informe emitido por la Técnico de Administración General de Ocupación de Vía Pública de fecha 31/05/2018, favorable respecto de la solvencia económico financiera y técnico profesional.

Asimismo obra en el expediente certificación del Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 6 de junio de 2018, (en la que se hace constar la acreditación de la capacidad del clasificado en primer lugar, según documentación obrante en el expediente, y la relativa a la acreditación de su solvencia, previa aceptación del informe técnico mencionado), por lo que en virtud lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 23 de septiembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 11.2 y 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil HERGA HOSTELERÍA,S.L, con C.I.F nº B-53661237.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aceptar los informes formulados por el Jefe del Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública y el Aparejador Municipal y, de fechas 16 y 25 de abril de 2018 como motivación de la adjudicación. En dichos informes constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste, y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.

Segundo. Adjudicar el contrato relativo a la CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DESTINADO A LA VENTA DE REFRESCOS SIN COCINA EN EL PASEO DE GÓMIZ DE ALICANTE", de conformidad con la oferta presentada por el adjudicatario, a favor de la mercantil HERGA HOSTELERÍA,S.L, con C.I.F nº B-53661237, por un plazo de DIEZ años, prorrogables, en su caso, por CUATRO años más.

El canon total a abonar por el adjudicatario, correspondiente a los DIEZ años de duración del contrato asciende a la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES euros con VEINTISÉIS céntimos (539.383,26 €), correspondiendo a cada año las siguientes cantidades:

AÑO	CANON
1º	49.260,00
2º	50.245,20
3º	51.250,10
4º	52.275,11
5º	53.320,61
6º	54.387,02
7º	55.474,76
8º	56.584,26
9º	57.715,94
10º	58.870,26
TOTAL	539.383,26

Tercero. Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en el correspondiente documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación al licitador en la forma prevista en el

artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución de los contratos sin su previa formalización.

Cuarto. Que por la Concejalía de Hacienda se emita la correspondiente liquidación de los gastos de los anuncios de licitación y adjudicación correspondientes al contrato objeto de este acuerdo, que ascienden a la cantidad total de 51,17 euros, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales de este Ayuntamiento.

Una vez que se haga efectivo por el contratista el abono de los citados gastos de publicación, la Concejalía de Hacienda deberá comunicarlo al Servicio de Contratación para su incorporación al expediente.

Quinto.-Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificársela al interesado, con indicación de los recursos procedentes, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, al Servicio de Economía y Hacienda y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Sexto.- La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación, así como en en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP.

Séptimo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1 del TRLCAP, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas la documentación relativa al mismo."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a doce de junio de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.
El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

La Concejala-Secretaria

Luis Barcala Sierra

María del Carmen de España Menárguez